

Publicado el 7 de octubre en
la segunda.



9126
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
CAC/SLC/ENR

DECRETO SECC. 1º N° 3004

LAS CONDES, 26 JUN. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Sección 1ª Nº 4913 de fecha 17.11.08; la notificación de éste efectuada con fecha 14.01.09, según consta en el Acta de Notificación firmada por el Secretario Municipal; la visita efectuada por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en calle SAN VICENTE FERRER Nº2288, Rol de Avalúo Nº2879-15, perteneciente a ASESORIAS E INVERSIONES CASABLANCA LTDA., Rut Nº 79.949.700-K, domiciliado en BADAJOZ Nº 122 DP 701, Comuna de LAS CONDES, donde se verificó el incumplimiento del Decreto mencionado, que otorgó un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su notificación, para ejecutar o reparar el cierre según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad; las fotografías que constatan dicho incumplimiento; el INF. DOM Nº 49 de fecha 11.03.09 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el INF. JUR. Nº 690 del 15.05.09 del Director Jurídico; el Art. 58 bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **DECLARASE "PROPIEDAD ABANDONADA"** la propiedad ubicada en calle SAN VICENTE FERRER Nº2288, Rol de Avalúo Nº2879-15, perteneciente a ASESORIAS E INVERSIONES CASABLANCA LTDA., Rut Nº 79.949.700-K, domiciliado en BADAJOZ Nº 122 DP 701, Comuna de LAS CONDES.

2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio, sin más trámite.

3.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado, sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales

4.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

6.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Depto. Asco y Ornato
- Dirección Jurídica